



Acuerdo de Consejo Regional N° 258-2016-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Noviembre del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 03 de Noviembre del 2016, la Convocatoria N° 11-2016-SO-GRA/CD, el Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Sihuas Hermenegildo Morillo Alejos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, **referente a las autonomías de gobierno**, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

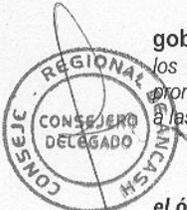
Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**". El artículo 14° de la citada Ley, prescribe: (...) El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones; asimismo el artículo 39° de la acotada Ley, establece que **los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, el inciso d) del artículo 62° del precitado Reglamento, señala: "El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado"; en tal sentido, el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio del presente año, por unanimidad, derivó todos los pedidos a la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Julio del 2016;

Que, el Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Sihuas Hermenegildo Morillo Alejos, **en la Estación Pedidos** solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Convocar a una Sesión Extraordinaria en un plazo de diez (10) días al Gobernador Regional (e) para que informe al Pleno del Consejo Regional: sobre la Situación Económica y Financiera actual de la gestión del Gobierno Regional de Ancash y de las acciones a realizar en la presente gestión – Proyectos de Inversión y los Sectores de Salud y Educación;*

Que, el inciso t) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de las Atribuciones del Consejo Regional señala: **El Consejo Regional solicitará informe detallado al Gobernador Regional sobre su gestión como titular del Gobierno Regional y a través del Gobernador Regional al Gerente General, Gerentes Regionales, Organismos Públicos Sectoriales y Proyectos Especiales, sobre la gestión pública regional.**

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, los documentos de vistos, y el argumento realizado por el Consejero Regional Hermenegildo Morillo Alejos de su pedido, acto seguido existe tres propuestas; La primera propuesta la siguiente





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



39

Sesión Extraordinaria se realice el 21 de Noviembre del presente año, la segunda propuesta que la siguiente Sesión Extraordinaria se realice el 24 de Noviembre del presente año y la tercera propuesta que la siguiente Sesión Extraordinaria se realice el 25 de Noviembre del presente año; por la primera propuesta votan dos (02) Consejeros Regionales, por la segunda propuesta votan doce (12) Consejeros Regionales y por la tercera propuesta votan cinco (05) Consejeros Regionales, el Consejero Delegado en atención a la propuesta señala: Convocar al Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, que informe ante el Pleno del Consejo Regional, sobre la situación económica y financiera actual de la gestión del Gobierno Regional de Ancash y de las acciones a realizar en la presente gestión, de los Proyectos de Inversión y de los Sectores de Salud y Educación; la misma que es **aprobado por UNANIMIDAD**; con dispensa de lectura y aprobación del acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

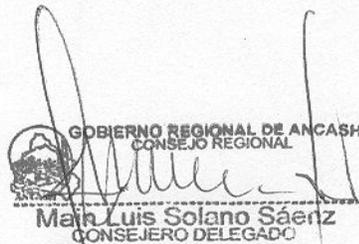
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, a la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, **de fecha 24 de Noviembre del 2016**, para que informe, ante el Pleno del Consejo Regional, sobre la situación económica y financiera actual del Gobierno Regional de Ancash, de las acciones a realizar en la presente gestión, de los Proyectos de Inversión y, de los Sectores de Salud y Educación; en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Man Luis Solano Sáenz
CONSEJERO DELEGADO